

BASES PROMOCIÓN "UN AÑO DE ZAPATILLAS GRATIS"

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

DEPORTES SPARTA LIMITADA, Rut Nº 76.074.938-9, con domicilio en Av. Pdte. Kennedy Lateral 5682, comuna de Vitacura, en adelante "SPARTA", te invita a participar en la presente promoción denominada "Un año de zapatillas gratis" (en adelante e indistintamente, la "Promoción" o el "Concurso"), en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento, en adelante denominado como las "Bases".

El plazo para participar en el Concurso se extenderá entre el día 1 de septiembre de 2018 y hasta las 23:59:59 horas del día 30 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, exceptuando únicamente los días 17, 18 y 19 de dicho mes.

Las Bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por los participantes por el solo hecho de participar en este Concurso.

Estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas. Además, las Bases de este Concurso se encuentran a disposición del público en el sitio web www.sparta.cl.

2.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en la Promoción todas las personas naturales que cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- Que hayan cumplido los 18 años de edad;
- Que tengan domicilio en Chile;
- Que cuenten con Cédula de Identidad para nacionales o extranjeros emitida en Chile;
- Que sean o se hagan fan de Sparta en Facebook en <https://www.facebook.com/SpartaChile/> y en Instagram en <https://www.instagram.com/spartachile/>, con anterioridad a su participación en el Concurso.
- Que tengan su perfil de Facebook abierto.
- Que compren zapatillas de cualquier marca, color, estilo, número y precio en tiendas Sparta o en www.sparta.cl, entre el 1 y 30 de septiembre de 2018, excluyendo únicamente los días 17, 18 y 19 de dicho mes.
- Que al momento de efectuar la compra registren en las cajas de las tiendas Sparta o en el sitio web www.sparta.cl, según corresponda: su nombre completo, número de cédula de identidad y correo electrónico.

No podrán participar del presente Concurso, ni recibir premio alguno, los representantes, ejecutivos ni los trabajadores de Deportes Sparta Limitada, y de las demás sociedades relacionadas a ella, ni los cónyuges, familiares consanguíneos o por afinidad de alguna de estas personas hasta el segundo grado inclusive.

Asimismo, quedan expresamente excluidos del Concurso los representantes, ejecutivos y trabajadores que se desempeñen en la agencia de publicidad, asesora de medios, estudio de abogados y demás empresas que asesoren el desarrollo del Concurso. Dicha prohibición se

extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Todo lo anterior, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en estas Bases.

Por el sólo hecho de cumplir todos y cada uno de los requisitos antes señalados, los participantes quedarán habilitados para participar del Concurso. Las personas que participen del presente Concurso y/o cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores serán denominados en adelante e indistintamente como el "Participante" o el "Concursante", y en plural según corresponda.

El hecho de participar en el presente Concurso únicamente dará derecho a la participación en el sorteo a que se refieren estas Bases, y no les permitirá concursar ni les otorgará derecho alguno respecto de futuras promociones, concursos o sorteos que organice SPARTA o en los que dicha empresa participe directa o indirectamente.

3.- PROMOCIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO:

Uno. La Promoción consiste en el sorteo de 1 (un) premio individual diario (1 ganador por día - 27 ganadores en total) que corresponde a una Gift Card de \$600.000.-, canjeable por 12 pares de zapatillas cuyo precio valor público informado en tienda no exceda de \$50.000.- cada uno (Se excluyen productos que estén en oferta o promoción).

Dos. Para participar del Concurso, los Participantes deberán seguir los siguientes pasos:

- 1) Realizar compras de zapatillas de cualquier marca, color, estilo, número y precio en tiendas Sparta o en www.sparta.cl, entre el 1 y 30 de septiembre de 2018, excluyendo únicamente los días 17, 18 y 19 de dicho mes, pagando con cualquier medio de pago.
- 2) Completar, en la tienda Sparta donde se efectúe la compra, el Formulario especialmente establecido para este Concurso, registrando en caja su nombre completo, número de cédula de identidad y correo electrónico. En el caso de compras a través de www.sparta.cl, se deberá registrar la misma información personal en dicho sitio web, como exigencia para poder realizar las compras.
- 3) En caso de que la información entregada no esté completa o sea incorrecta, el registro será considerado inválido. Los registros inválidos no serán aceptados ni tenidos en cuenta para participar en el Concurso.
- 4) Por el solo hecho de completar el referido Formulario y/o registrar sus datos en la forma señalada, el participante manifiesta su consentimiento incondicional e irrestricto con estas Bases, las cuales pueden ser objeto de modificación, total o parcial, por parte de SPARTA, en cualquier tiempo.

Tres. Se sorteará 1 (un) premio individual diario entre todos los Concursantes que hubieren efectuado compras en el día anterior, salvo en el caso de compras realizadas el 16 de septiembre de 2018, en que el respectivo sorteo se realizará el día 20 de septiembre del presente año. Por lo tanto, en total se tendrá 27 ganadores diferentes del Concurso.

4.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

Desde el día 1 de septiembre de 2018 hasta las 23:59:59 horas del día 30 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, exceptuando únicamente los días 17, 18 y 19 de dicho mes.

5.- PREMIOS:

Se sorteará 1 (un) premio individual diario consistente en una Gift Card de \$600.000.-, canjeable por 12 pares de zapatillas cuyo precio valor público informado en tienda no exceda de \$50.000.- cada uno (Se excluyen productos que estén en oferta o promoción).

6.- SORTEOS:

Uno. SPARTA realizará sorteos diarios, partiendo el día 2 de septiembre de 2018 y continuando ininterrumpidamente hasta el 1 de octubre del presente año (sorteo final), con la sola excepción de los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2018, en los que no se realizarán sorteos.

Los sorteos se realizarán en las oficinas de SPARTA, ubicadas en Avenida Presidente Kennedy lateral 5.682, comuna de Vitacura, Santiago, a las 12:00 hrs. de cada día, con la base de datos de clientes que hayan registrado sus compras por los canales expuestos y que cumplan los requisitos señalados en las presentes Bases.

SPARTA podrá declarar desierto el Concurso en el caso de tener indicios para creer que un Participante ha violado, parcial o totalmente, estas Bases de Concurso, o bien, hubiere incurrido en un ilícito.

Dos. La selección de los ganadores se realizará mediante un procedimiento aleatorio, objetivo, transparente e imparcial.

Al respecto, se deja constancia que los ganadores serán seleccionados al azar, por un software computacional (<http://www.random.org/> u otro similar), en presencia de 3 testigos mayores de edad y plenamente capaces. De todo lo anterior, se dejará constancia en actas levantadas especialmente para dichos efectos.

7.- GANADORES:

El Concurso tendrá únicamente 1 (un) ganador individual por cada día de septiembre de 2018, excluyendo únicamente los días 17, 18 y 19 de dicho mes. De tal forma, el Concurso tendrá 27 (veintisiete) ganadores distintos en total.

Los ganadores serán aquellas personas cuya compra diaria, debidamente registrada en los términos de este instrumento, sea seleccionada al azar al día siguiente de efectuada, entre todos los Participantes que hubieren realizado una compra ese mismo día, conforme lo previsto en estas Bases.

Los resultados serán comunicados diariamente en el Facebook de Sparta, una vez realizado el sorteo diario que corresponda. Además, los ganadores serán notificados mediante aviso enviado a los correos electrónicos que hubieren registrado al momento de efectuar sus compras.

Luego de ser notificados, los ganadores tendrán un plazo de 7 días corridos para reclamar sus premios, para lo cual deberán confirmar por escrito e inequívocamente que lo aceptan.

Se deja expresa constancia que si cualquiera de los ganadores seleccionados no reclaman su premio, en la forma señalada y dentro del mencionado plazo de 7 días corridos, dicho ganador perderá su premio, sin derecho a indemnización alguna y SPARTA se reserva el derecho de sortear un ganador reemplazante y/o declarar parcialmente desierto el Concurso.

8.- CANJE DE LA GIFT CARD Y ENTREGA MATERIAL DE LAS ZAPATILLAS.

a) El canje de cada Gift Card se hará efectivo en cualquier tienda Sparta, previa coordinación entre el respectivo ganador y doña Camila Ureta, Subgerente de Marketing de SPARTA, correo electrónico: camila.ureta@sparta.cl.

b) El canje de cada Gift Card se hará efectivo a contar de octubre de 2018 y hasta septiembre de 2019.

c) El premio no será transferible a otra persona y no será canjeable por dinero u otra cosa o especie. La entrega de las zapatillas podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por Sparta.

Se deja expresa constancia que si cualquiera de los ganadores seleccionados no retira materialmente uno o más de los pares de zapatillas a que tenga derecho, en el lugar y oportunidades antes señalados, dicho ganador perderá su premio, sin derecho a indemnización alguna.

9.- OBLIGACIONES:

El solo hecho de participar en la presente Promoción, implica autorización y consentimiento para que SPARTA divulgue, publique y promocióne por cualquier medio escrito o audiovisual, el nombre y datos de cada uno de los ganadores, incluyendo voz, imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, siendo esta una condición esencial y previa para la entrega de los premios.

Los Participantes, en consecuencia, autorizan desde ya y sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie, para que los datos que entreguen sean verificados por SPARTA y que tanto estos datos como sus declaraciones verbales o escritas, u otros similares sean usados por SPARTA y/o cualquier sociedad relacionada a ella para fines promocionales o publicitarios ya sea antes, durante o después de su participación, sin derecho a obtener reconocimiento, compensación o retribución de ninguna clase por dicho uso, y para efectuar el tratamiento de sus datos de carácter personal con la finalidad de mantener un registro de sus clientes al tenor de lo dispuesto en la letra o) del artículo 2º de la Ley N° 19.628.

10.- CADUCIDAD DEL PREMIO:

El ganador no podrá hacer efectivo su premio en los siguientes casos:

1) Si no otorgare las facilidades necesarias para la publicidad que SPARTA efectúe sobre la entrega de los premios y el concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de SPARTA.

2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador.

3) Si el ganador no exhibiere su cédula de identidad y/o se negare a firmar el acta de entrega de premio.

4) Si el ganador del concurso no respondiese a la notificación por la que se le comunique el hecho de haber ganado el sorteo diario, dentro del plazo de 7 días corridos. En caso de no obtener

respuesta del participante, perderá el premio, y SPARTA se reserva el derecho de sortear un ganador reemplazante de acuerdo a lo indicado en el número 6 precedente y/o declarar parcialmente desierto el Concurso.

11.- PROHIBICIÓN DE CAMBIOS Y CESIÓN:

Los premios anteriormente señalados son personales, individuales e indivisibles (no pueden recibirse parcialmente). No se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre ninguno de los premios ni solicitar su entrega o canje en dinero ni especies distintas de las señaladas en el punto 5 de este instrumento.

12.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

SPARTA y/o cualquier sociedad relacionada a ella no son responsables, bajo ninguna circunstancia, por cualquier pérdida, perjuicio, demanda, queja o daño personal a los ganadores, a los objetos de su propiedad, causado y/o infringido en relación con este Concurso o por los premios otorgados como parte del mismo, independientemente de su causa.

SPARTA y/o cualquier sociedad relacionada a ella no se hacen responsables, bajo ninguna circunstancia, por demoras, cambios, interrupciones, cancelaciones, sustituciones o disponibilidad de los premios, debido a días festivos públicos o cualquier otra condición que afecte la disponibilidad y/o el pleno disfrute de los mismos. SPARTA y/o cualquier sociedad relacionada a ella no serán responsables por cualquier incumplimiento generado como consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor, guerra civil, revolución, hostilidades, orden gubernamental, actos o amenazas de terrorismo, o por causa de situaciones fuera de su control.

SPARTA y/o cualquier sociedad relacionada a ella no se hacen responsables de registros efectuados por persona alguna en los términos de estas Bases y para participar en el Concurso, que se hayan perdido, demorado, dañado o no hayan sido entregados, como consecuencia de dificultades técnicas y/o dificultades que afecten las comunicaciones electrónicas etc. y/o como resultado de la injerencia por parte de terceros o "hackers", incluyendo la usurpación y/o hurto de datos.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 19.628, el uso de los datos personales entregados por los participantes del concurso será utilizado para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por SPARTA en su página web y locales, sin perjuicio de los derechos que dicha ley le confiere al titular de los datos.

14.- MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN DEL CONCURSO:

SPARTA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar o poner término a la Promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante documento modificadorio protocolizado en la misma Notaría en que se protocolizan las Bases de Concurso.

SPARTA se reserva el derecho de suspender temporalmente este Concurso en cualquier momento, temporal o permanentemente, con o sin previo aviso.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Por la sola circunstancia de participar en la Promoción se entenderá que cada Participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases de Concurso y todas y cada una de las

normas, reglas, términos y condiciones que resultan aplicables, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

Los Participantes eximen de toda responsabilidad y expresamente renuncian a cualquier derecho o acción que eventualmente y de acuerdo a cualquier legislación correspondieren a ellos, a sus representantes legales y a sus herederos o causahabientes, contra SPARTA y/o cualquier sociedad relacionada a ella, con motivo de su participación en este Concurso, o bien, del premio que eventualmente pudieren ganar.

16.- ÁMBITO GEOGRÁFICO, LEY APLICABLE Y PERSONERÍA:

Este Concurso es válido únicamente en el territorio de la República de Chile y se sujeta íntegramente a la ley chilena y a los Tribunales competentes, lo que todo Participante acepta por el solo hecho de participar de este Concurso.

La personería de doña Caroline Guido Bernice Vlerick y don Sebastián Andrés Morales Jaureguiberry para representar a Deportes Sparta Limitada, consta de la escritura pública de fecha 27 de junio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas .

Santiago, 27 de agosto de 2018.

Caroline Guido Bernice Vlerick
pp. Deportes Sparta Limitada

Sebastián Andrés Morales Jaureguiberry
pp. Deportes Sparta Limitada